



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 01/2010

VISTO

La presentación efectuada por Bapro Mandatos y Negocios S.A de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero “MERIDIAN II”, constituido con Banco Meridian S.A. como Fiduciante, Administrador y Colocador, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 30, según Resolución N° 13.628 de fecha 22 de noviembre de 2000;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Bapro Mandatos y Negocios S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado “BMN MULTIACTIVOS”, para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 15.033 de fecha 3 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), según Resolución N° 15.559 de fecha 11 de enero de 2007;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), según Resolución N° 15.830 de fecha 1 de febrero de 2008;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), según Resolución N° 16.188 de fecha 20 de agosto de 2009, quedando constituido un monto total de valor nominal pesos cuatrocientos millones (V\$N 400.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fechas 10 de junio de 2009 y 22 de diciembre de 2009, el Fideicomiso Financiero “MERIDIAN II”, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$ 6.012.883.-, con pagos mensuales, luego de la reposición del Fondo de Gastos y del Fondo de Liquidez de corresponder, de los siguientes Servicios: a) en concepto de amortización, el total recolectado desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y en el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios para los siguientes Servicios, neto del interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, y b) un interés del 13.75% nominal anual sobre el saldo de capital remanente, devengado durante el Período de Devengamiento. Para el cálculo del interés se tomará un año base de 365 días; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$ 4.008.588.- con pagos mensuales, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y luego de la reposición del Fondo de Gastos y del Fondo de Liquidez de corresponder, de los siguientes servicios: a) en concepto de amortización el total recolectado en el mes calendario anterior a la Fecha de Pago de Servicios neto del interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y b) un interés del 15% nominal anual sobre el saldo de capital remanente, devengado durante el Período de Devengamiento. Para el cálculo del interés se tomará un año base de 365 días; y 3) Certificados de Participación por un valor nominal de \$ 3.340.490.-. Tendrán derecho al cobro mensual de la cobranza remanente, una vez (a) cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria, (b) repuesto el Fondo de Gastos y (c) restituidos los gastos afrontados por el Fiduciante que se describen en el artículo 4.8 del Contrato Suplementario y los excedentes del Fondo de Liquidez. Los pagos se imputarán a capital hasta la cancelación del valor nominal menos \$100.-, y por el excedente a rendimiento. Con el último pago de servicios se cancelará el saldo de capital remanente;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la fecha de vencimiento normal del crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 60 días siguientes al vencimiento del Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen (a) los créditos sobre vehículos otorgados por el Fiduciante, comprendiendo exclusivamente los pagos en concepto de amortización e intereses compensatorios y punitivos; (b) la indemnización que el Fiduciante tenga derecho a percibir en razón de los seguros de vida sobre los saldos deudores (en los casos en los cuales los Deudores fueren personas físicas) y los correspondientes a los bienes prendados; (c) los aportes del Fiduciante a los Fondos de Gastos y de Liquidez, y los adelantos que realizara conforme al artículo 2.9 del Contrato Suplementario; (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. Los créditos se transfieren al Fideicomiso mediante cesión y por endoso de los pagarés y los certificados prendarios, sin que los endosos de estos últimos sean en principio inscriptos. El Fiduciante otorga al Fiduciario poder irrevocable para proceder oportunamente a la inscripción de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Contrato Suplementario;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría “AA(arg)” a los Valores



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría “BBB-(arg)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y la Categoría “CC (arg)” a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 4 de enero de 2010, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “MERIDIAN II”, emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal \$ 13.361.961.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º, inciso 9º del Estatuto;

EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “MERIDIAN II”, emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal \$ 13.361.961.-

Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 5 de enero de 2010.

VÍCTOR A. CABANELLAS
Vicepresidente 1º
en ejercicio de la Presidencia